

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

565. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A JÓVENES EXTUTELADOS POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

De acuerdo con el apartado 6 de la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A JÓVENES EXTUTELADOS POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (BOME nº 5968, de 27 de mayo de 2022), por el órgano colegiado al que se refiere dicha convocatoria, se formula la siguiente Propuesta de Resolución Provisional:

“ACTA DE 13 DE JUNIO DE 2022 RELATIVA A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, CONCERNIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A JÓVENES EXTUTELADOS POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Reunido, el 13 de junio de 2022, en el despacho del Sr. Director General del Menor y la Familia, el órgano colegiado correspondiente a la **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A JÓVENES EXTUTELADOS POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**, publicada en el BOME 5968, de 27 de mayo de 2022, con la asistencia de D. Joaquín Ledo Caballero, D. Eva Guerra Ferre y D. Íñigo Lucía Calleja, actuando D. Juan Luis Villaseca Villanueva como secretario, formula la propuesta de resolución provisional que a continuación se transcribe.

Se informa que sólo ha concurrido una asociación a la convocatoria objeto de la presente Propuesta de Resolución, que establece los documentos a presentar por los solicitantes:

- a) *Solicitud de participación en la convocatoria. La citada solicitud se ajustará al modelo normalizado que figura en la presente convocatoria como ANEXO I.* Se comprueba que dicho documento está presentado, con fecha de 07 de junio
- b) *Estatutos de la entidad.* Está presentado, así como el acta fundacional de la Asociación
- c) *Escritura de propiedad o contrato de arrendamiento del inmueble referido en el apartado 5 de esta convocatoria y de la cédula de habitabilidad del inmueble.* Presenta un contrato privado de arrendamiento de un local en la Calle (que coincide con). **Se observa que no aporta la cédula de habitabilidad de la vivienda**
- d) *Contratos de Trabajo.*
- e) *Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del representante o de la persona física, que justifique la necesidad de la subvención solicitada.*
- f) *Copia de la documentación de la persona que vaya a actuar en representación de la entidad.* Consta la presentación del DNI Nº 45.306. 901 Y, que corresponde al presidente de la entidad.
- g) *Memoria de las actividades para las que solicita subvención, con presupuesto detallado por actividades y partidas, en los términos descritos en el apartado 5 de la presente convocatoria. La citada solicitud se ajustará al modelo normalizado que figura en la presente convocatoria como ANEXO II.* Consta que entre la documentación presentada hay un documento de 8 páginas que contiene una memoria económica.
- h) *Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad.* Consta un documento en el que se dice expresamente que no ha solicitado ni le han sido concedidas otras subvenciones.
- i) *Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por la Ciudad Autónoma. La acreditación de estos requisitos podrá hacerse mediante la presentación de los certificados de la Agencia Tributaria, Tesorería de la Seguridad Social y Tesorería de la Ciudad Autónoma de Melilla o bien, la autorización a la Dirección General del Menor y la Familia de recabar los referidos certificados.* En la documentación adjunta a la solicitud, se adjuntan tres certificados sobre los extremos citados.
- j) *Cualquier otra documentación o justificación que a efectos de comprobación o concreción de datos pueda acordarse en las respectivas convocatorias de concesión de las subvenciones.*

Se da lectura del punto décimo de la convocatoria, relativo a los criterios de valoración:

Criterios de Valoración de las solicitudes: El órgano colegiado al que se refiere el apartado 6 de la presente convocatoria aplicará los siguientes criterios a la hora de valorar las solicitudes: